



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 1 /2020

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:

Ilma. Sra. Dña. Carolina Espinosa Gallego
Directora General de Comercio, Consumo y
Artesanía.

Vocales:

D. Antonio Zamora Medina
Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Doña Sonia Carrillo Mármol
Consejería de Presidencia y Hacienda.

D. José Gómez Ortega
Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y
Medio Ambiente

D. Carlos Pérez Rodenas
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Murcia

D. Antonio Torres Borrego
FROET

D. Gustavo García García
CROEM

Dña. María José Aragón Zambudio
FREMM

Dña. Estefanía Martínez Rubio.
THADER CONSUMO.

D. Rafael De San Eustaquio Turdanca
CCOO

D. Juan Llor Moreno
JGT

En la ciudad de Murcia, siendo las 12:30 horas del día 3 de febrero de 2020 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, sita en C/ Actor Francisco Rabal, nº 8, se reúne en segunda convocatoria el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo que al margen se expresan y de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, y del Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, D. Joaquín Gris Martínez..

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Exp 17 /19. Ayuntamiento de Archena. Tarifas de agua potable.
3. Exp 19/19 Ayuntamiento de Fortuna .Tarifas de agua potable.
4. Exp 20/19 Ayuntamiento de Ceutí .Tarifas de agua potable.
5. Exp 1/20 Ayuntamiento de Murcia. Tarifas de auto- taxi.(Informan al Consejo que ratifican las tarifas vigentes).
6. Exp 2/20 Ayuntamiento de Abanilla .Tarifas auto- taxi.
7. Exp 3/20 Ayuntamiento de Ulea .Tarifas de agua potable.
8. Ruegos y preguntas.





Secretaria:

Ana Izquierdo Ruiz.

Doña Carolina Espinosa Gallego, Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia. Seguidamente la Vicepresidenta pasa a examinar el primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

La Vicepresidenta manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado 20 de noviembre de 2019, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta y no habiendo ninguna la misma es aprobada por unanimidad.

2.- Exp 17 /19.Ayuntamiento de Archena. Tarifas de agua potable.

La Vicepresidenta comienza su exposición informando a los presentes que la solicitud del Ayuntamiento se basa en la petición de la concesionaria, Acciona Agua, instada en base a un estudio justificativo de tarifas en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión, del que resulta un coeficiente de revisión de su retribución del 7,13 por cien. Dice que la empresa concesionaria propone escalonar esta subida en tres años: en 2020, un 4 por 100; en 2021, el 1,56 por 100; y, en 2022, un 1,56 por 100. A la vez que acuerda con el equipo de gobierno local y técnicos del área económica un incremento del canon de mantenimiento de redes de 0,50 euros/abonado/mes.

Se incorpora a la reunión el representante de CROEM, D. Gustavo García García.

Seguidamente la Vicepresidenta da la palabra al Sr. Gris quien informa a los presentes que con el incremento de la cuota del canon de mantenimiento de redes el ayuntamiento pretende ingresar 50.000 euros anuales más a fin de aplicarlos a la realización de obras de renovación las redes de agua potable y saneamiento. Dice que el rendimiento técnico de la red se sitúa en el 74,51 por 100 y que con ello piensan lograr un rendimiento de la red del 80 por 100 en 5 años. La cuota del canon de inversiones la empresa concesionaria entrega en su totalidad al ayuntamiento, siendo éste el encargado de licitar la contratación de dichas obras en régimen de concurrencia competitiva.





Concluye el Sr. Gris que su informe es favorable.

El Sr. Llor dice que ya con el antiguo Vicepresidente del Consejo, se acordó que cuando se solicitase una subida tarifaria, se debía de proporcionar al Consejo el número de abonados, el número de abonados y volumen de agua facturada por tramos de consumo y el beneficio real en euros de la concesionaria.

Se incorpora a la reunión Doña Sonia Carrillo Mármol, representante de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

El Sr. Llor dice no entender cómo no se ha proporcionado la información que viene pidiendo en reiteradas ocasiones, y manifiesta que por esta razón no se encuentra en condiciones de hacer una valoración real del incremento tarifario propuesto.

La Vicepresidenta le responde que ya que todos los miembros del Consejo tienen los informes con anterioridad a la celebración del mismo, debiera de haber trasladado esta queja en ese momento con el fin de poder incluir dichos datos en los informes, a lo que el Sr.Llor contesta que ya ha pedido esta información en otras ocasiones y que entendía que no debía volver a pedirla de nuevo, tal como figura en el acta de la sesión anterior.

Tras una breve deliberación, la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Precios y representantes de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Consejería de Presidencia y Hacienda, Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, FREMM y CROEM.

Votos en contra de UGT, CCOO y THADER-CONSUMO.

Abstenciones FROET

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:





“Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2019, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO

DOMESTICO

Calibre 13 mm	8,46 euros/mes
Calibre 15mm	16,83 euros/mes
Calibre 20mm	25,20 euros/mes
Calibre 25mm	33,57 euros/mes
Calibre 30mm	50,32 euros/mes
Calibre 32mm	50,32 euros/mes
Calibre 40mm	83,80 euros/mes
Calibre 50mm	125,67 euros/mes
Calibre 65mm	209,40 euros/mes
Calibre 80mm	335,00 euros/mes
Calibre 100mm	502,47 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO

1ºBloque: Hasta 5 m3/mes	0,498 euros/m3
2ºBloque: De 6 a 15 m3/mes	1,215 euros/m3
3ºBoque: Mas de 15 m3/mes	2,014 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO

1ºBloque: D 0 a 99.999 m3/mes	1,720 euros/m3
-------------------------------	----------------

CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA

1ºBloque: Hasta 5m3/mes	1,815 euros/m3
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	2,205euros/m3
3ºBloque: Más de 10 m3/mes	2,520 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	0,498 euros/m3
--------------------------	----------------





2ºBloque:De 6 a 99.999m3 0,940 euros/m3

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13mm	0,519 euros/mes
Calibre 15mm	0,962 euros/mes
Calibre 20mm	1,404 euros/mes
Calibre 25mm	1,846 euros/mes
Calibre 30mm	2,731 euros/mes
Calibre 32mm	2,731euros/mes
Calibre 40mm	4,500 euros/mes
Calibre 50mm	6,712 euros/mes
Calibre 65mm	11,135 euros/mes
Calibre 80mm	17,772 euros/mes
Calibre 100mm	26,618 euros/mes

CANON MANTENIMIENTO DE REDES

Único mensual 1,50 euros/mes

3 .Exp 19/19 Ayuntamiento de Fortuna. Tarifas de agua potable.

Nuevamente la Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien señala que el Ayuntamiento no revisa sus tarifas desde el año 2015. Dice que la solicitud de nuevas tarifas se produce a petición de la empresa concesionaria, Aqualia, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica prevista, en la cláusula 37, que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,95 por 100. Añade el Sr.Gris que se aprueba un nuevo concepto tarifario de fugas ocultas de instalaciones interiores particulares. El consumo considerado como fuga ha de exceder de 150 m3 como diferencia del consumo actual con respecto al del mismo periodo del año anterior, al que se le aplicará la misma tarifa del bloque tercero a los bloques de consumo cuarto y quinto. Según la tarifa aprobada el coste del volumen de agua no facturada a su tarifa normal de los bloques cuarto y quinto, se sufraga de manera solidaria por el resto de abonados, lo que supone en la práctica un sobrecoste para los distintos bloques de consumo del 3,48 por 100. Manifiesta que se incorpora a la tarifa el coste de realización de análisis del grifo en cumplimiento del Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que representa un coste





anual de 1.520 euros, lo que representa un coste adicional de 0,1168 por 100. En su conjunto el sumatorio de los tres elementos que determinan la revisión de las tarifas vigentes resulta un incremento global del 5,5068 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 1,03 euros al mes, o sea un incremento en términos relativos del 5,34 por 100.

Dice que su informe es desfavorable dado que no queda suficientemente acreditada la presunta pérdida de ingresos del servicio provocada por averías interiores ocultas no detectadas en instalaciones privadas. No obstante, se hallaría justificada la revisión de tarifas conforme a la fórmula polinómica del 1,91 por 100 y el sobrecoste de 0,001168 eur/m³ generado por las analíticas contempladas en el Decreto 140/2003, no así la tarifa de fugas.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Informar desfavorablemente la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fortuna de autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por la citada Corporación, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 2019”.

4. Exp 20/19 Ayuntamiento de Ceutí. Tarifas de agua potable.

La Vicepresidenta comienza su exposición informando a los presentes que la solicitud del Ayuntamiento se basa en la solicitud de la concesionaria, Acciona Agua, atendiendo a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario incluida en el Pliego de Condiciones de la concesión. Da paso al Sr. Gris quien informa a los presentes que atendiendo a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario incluida en el Pliego de Condiciones de la concesión, resulta un coeficiente de revisión del 0,1888 por 100, lo que representa un incremento de la factura de 3 céntimos de euro al mes, equivalente a una elevación en términos relativos del 0,16 por 100. Concluye que su informe es favorable.

Añade el Sr. Gris que los consumos domésticos superiores a 6 m³/mes y todos los industriales conserveros se encuentran bonificados, en la medida en que los usuarios hacen efectivo un precio por unidad de consumo inferior a su coste medio de 1,85 euro/m³.

Informa a los presentes que la cuenta de explotación en 2019 presenta un saldo deficitario, así como en 2020, aclarando que la empresa concesionaria no cuenta con mecanismos compensadores del déficit tarifario por lo que será asumido por el mismo.





El Sr. Llor dice que han tardado solo 8 meses en realizar una revisión tarifaria, a lo que el Sr. Gris contesta que es preferible regularizar una revisión periódica en una pequeña cuantía antes que realizar regularizaciones de grandes importes.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Precios y representantes de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Consejería de Presidencia y Hacienda, Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, FREMM y CROEM.

Votos en contra de UGT, CCOO y THADER-CONSUMO.

Abstenciones FROET

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de Pleno, de 28 de noviembre de 2019. Dichas tarifas, son las siguientes:

USOS DOMÉSTICOS	
Bloque 1, hasta 15 m3/mes.....	1,064068 €/m3
Bloque 2, desde 16 a 23 m3/mes.....	1,583439 €/m3
Bloque 3, más de 23 m3/mes.....	2,128141 €/m3
USO INDUSTRIAL CONSERVERO	
Tarifa única desde 1 m3/mes.....	1,241414 €/m3
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SEDUNDARIA Y PISCINAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN PRIVADA	
Tarifa única desde 1 m3/mes	1,241414 €/m3
CUOTA FIJA PARA LOS SERVICIOS 1, 2 Y 3.....	1,74 €/m3
CONSUMO TEMPORAL Y GARANTÍAS	
Suministro a obras y otras finalidades	1,735446 €/m3
Fianza suministro temporal	258,90 € (Hasta fin de obra)
CUOTA MANTENIMIENTO DE CONTADORES.....	1,08283554 €/mes





DERECHOS DE ENGANCHE

Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 230,00€.....	230,00 €
Resto de altas.....	230,00 €
CUOTA DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS.....	0,47 €/mes

5. Exp 1/20 Ayuntamiento de Murcia. Tarifas de auto-taxi (Informan al Consejo que ratifican las tarifas vigentes).

La Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien dice que este punto del orden del día es simplemente una comunicación del Ayuntamiento de Murcia informando a la Administración Regional que las tarifas del taxi no van a variar este año.

6. Exp 2/20 Ayuntamiento de Abanilla. Tarifas auto-taxi.

La Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien explica a los presentes que es la primera vez que el Ayuntamiento solicita la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos auto-taxi con contador taxímetro. Dice que varios taxistas, con licencias en el citado municipio, solicitan al Ayuntamiento el establecimiento de las tarifas ante la obligatoriedad de llevar instalado en sus vehículos un aparato contador-taxímetro homologado. Añade el Sr. Gris que los datos que se aportan proceden del estudio económico realizado por los servicios técnicos de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en el mes de julio de 2014. Concluye que su informe es favorable.

La Vicepresidenta pregunta a los presentes si tienen alguna duda y el Sr De San Eustaquio Turdanca pregunta si las tarifas son de máximos a lo que el Sr. Gris contesta afirmativamente.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, adoptando el Consejo Asesor Regional de Precios por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla, que se detallan a continuación:





“Tarifa Diurna (7 a 22 horas)

“ Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €

**Tarifa Nocturna, Fines de
semana y Festivos (22 a 7,00
horas)**

Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación autobús o ferrocarril	Recargo de 1,30 euros
Servicio de ida y recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,60 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,60 euros
Animales de Compañía – excepto perros guía:	Recargo de 1,30 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente):	Recargo de 3,50 euros”

1. La aplicación de las tarifas se harán conforme a las siguientes consideraciones:





- Todos los conceptos, a excepción de los suplementos, serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que este marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

- La bajada de bandera se diferenciará en el visor del taxímetro en el momento de la subida del usuario al vehículo, en el caso de subirse en paradas o en circulación.

- Las presentes tarifas son de aplicación a los transportes que se realicen dentro del casco urbano, no a los transportes que se realicen fuera del municipio o a los interurbanos.

- Estas tarifas tienen un carácter de máximas, no pudiendo los taxis, con licencia en nuestro municipio, cobrar tarifas de importe superior.

- Las tarifas se establecen para el año 2019 y posteriores ejercicios y serán de aplicación hasta que se sometan a su revisión o actualización por el Pleno.”

7. Exp 3/20 Ayuntamiento de Ulea. Tarifas de agua potable.

La Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien explica que la petición se basa en la solicitud de la concesionaria, Acciona Agua, siendo las tarifas propuestas el resultado de aplicar la variación de precios interanual producida durante el año 2020 del 0,30 por 100. Indica que se utiliza el IPC, ya que la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el régimen de revisión de precios de los contratos cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. Así también la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vuelve a ratificarse en que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. Aclara que la cuenta de explotación es deficitaria y que el concesionario compensa aminorando su retribución. Concluye que su informe es favorable.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Precios y representantes de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Consejería de Presidencia y Hacienda, Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, FREMM y CROEM.





Votos en contra de UGT, CCOO y THADER-CONSUMO.

Abstenciones FROET

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del día 9 de enero de 2020, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

CUOTA DE SERVICIO DOMESTICO/NO DOMESTICO (CUOTA FIJA)	EUROS/MES
Cuota contador de 13 mm	7,825
Cuota contador de 15 mm	15,651
Cuota contador de 20 mm	23,475
Cuota contador de 25 mm	31,301
Cuota contador de 30 mm	46,951
Cuota contador de 32 mm	46,951
Cuota contador de 40 mm	78,251
Cuota contador de 50 mm	117,377

CUOTA DE SERVICIO HUERTA (CUOTA FIJA)	EUROS/MES
Cuota contador de 13 mm	9,486
Cuota contador de 15 mm	18,972
Cuota contador de 20 mm	28,457
Cuota contador de 25 mm	37,942
Cuota contador de 30 mm	56,915
Cuota contador de 32 mm	56,915
Cuota contador de 40 mm	94,858
Cuota contador de 50 mm	142,286

CUOTA CONSUMO USO DOMESTICO	(EUROS/M3)
1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	0,5724
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	1,1447





3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes	1,7168
4ºBloque: Más de 20 m3/mes	2,8614

CUOTA DE CONSUMO HUERTA (EUROS/M3)

1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes	1,7073
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	2,1952
3º Más de 10 m3/mes	2,8614

CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES (EUROS/ABONADO/MES)

Cuota contador de 13mm	0,624
Cuota contador de 15mm	1,249
Cuota contador de 20mm	1,873
Cuota contador de 25mm	2,497
Cuota contador de 30mm	3,745
Cuota contador de 32mm	3,745
Cuota contador de 40mm	6,243
Cuota contador de 50mm	9,364

TARIFAS ESPECIALES

FAMILIAS NUMEROSAS

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes	0,5724
2ºBloque :Más de 5 m3/mes	0,8586

PENSIONISTAS

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	0,0000
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	1,1447
3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes	1,7168
4ºBloque: Más de 20 m3/mes	2,8614





SEGUNDO: Ratificar la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas para el supuesto de incremento de agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal. »

8-Ruegos y preguntas.

El Sr. Llor pide que conste en acta que hay un acuerdo previo para que se de una información, y que no se ha cumplido. Esa información es la siguiente: el número de abonados, el número de abonados por tramos y el beneficio real en euros de la concesionaria.

El Señor Gris dicen que el dato de número de abonados por intervalo de consumo si consta en los informes. Aduce que conocer el beneficio que obtiene la concesionaria no tiene ningún interés a efectos de autorizar las tarifas. Dice que la competencia del Consejo solo es en materia de tarifas y que no entiende que finalidad tendría obtener ese dato.

La Vicepresidenta manifiesta que en este momento desconoce saber si esos datos nos los podrán facilitar así que tiene que valorarlo.

El Sr. De San Eustaquio Turdanca considera interesante que se tomara en cuenta la posibilidad de municipalizar los servicios.

Sin más asuntos que tratar en este punto del orden del día, la Vicepresidencia agradece nuevamente su asistencia a los presentes y se levanta la sesión.

Vº Bº VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Mª José Ros Olivo

Ana Izquierdo Ruiz

(Documento fechado y firmado al margen)

